



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA: Nº 46/2021

FECHA: 24 de agosto de 2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/es

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortiz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor accidental Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

ÁMBITO 1. ALCALDÍA

Vicesecretaria

1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO NÚMERO 45/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y es aprobada.

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Contratación

2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (PRECIO), CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE TRIBUTOS EN ORACLE MIDDLEWARE 12C Y ORACLE ADF (APPLICATION DEVELOPMENT FRAMEWORK)”. Expte 43/21.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2021, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar el “**SERVICIO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE TRIBUTOS EN ORACLE MIDDLEWARE 12C Y ORACLE ADF (APPLICATION DEVELOPMENT FRAMEWORK)**”, con un plazo de duración de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año, señalando un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.294,83€)**, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, que asciende a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (8.671,91€)**, hacen un total de **CUARENTA Y NUEVE MIL**

NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.966,74€), admitiéndose proposiciones a la baja.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de julio de 2021, y habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones el pasado 19 de julio de 2021 a las 13:00 horas, se hizo constar por la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 21 de julio de 2021 que no se ha presentado ninguna proposición a la citada licitación, por lo que la Mesa, en la citada reunión acordó elevar al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar el **“SERVICIO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE TRIBUTOS EN ORACLE MIDDLEWARE 12C Y ORACLE ADF (APPLICATION DEVELOPMENT FRAMEWORK)”** y proceder al archivo del expediente.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

3. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DEL “PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS MIGRADAS”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI)”. Expte. 64/17.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2018, adjudicó el contrato relativo al **“PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS MIGRADAS”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI)**, a favor de la mercantil **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**, con N.I.F. **G-78519543**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (163,680,00€), IVA exento.

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha 15 de enero de 2018.

Con fecha 11 de agosto de 2020 fue formalizada el Acta de Conformidad del servicio, habiéndose comprobado que las prestaciones objeto del contrato fueron ejecutadas conforme al contrato correspondiente, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento. Ha transcurrido el plazo contractual de garantía de tres (3) meses, sin que conste la existencia de responsabilidades imputables al titular en relación con la obligación garantizada que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

En el expediente consta el informe del Responsable del Contrato, de fecha 21 de junio de 2021, acreditativo de que las prestaciones objeto del contrato se realizaron de conformidad con el contrato correspondiente.

Igualmente consta el informe del Servicio de Contratación de fecha 29 de junio de 2021.

En el expediente deben figurar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 102 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), en cuanto a devolución y cancelación de las garantías.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Devolver a la mercantil **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**, con N.I.F. **G-78519543**, la garantía definitiva por importe de 8.184,00€, según carta de pago número de operación 320170009576 de fecha 20 de noviembre de 2017, para

responder de la buena ejecución del contrato relativo al **“PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS MIGRADAS”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI)”**.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

4. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN URGENTE, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS AUTOMÁTICOS, PARA CONTRATAR POR LOTES EL “SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE”. Expte. 73/21.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la responsable del contrato, D^a. Irene Diana Guijarro Martínez, la Jefa del Servicio de Educación y la Concejala Delegada de Educación, de fecha 19 de julio de 2021 en la que se motiva entre otras cuestiones, la insuficiencia de medios municipales y la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Informe elaborado por la responsable del contrato, D^a. Irene Diana Guijarro Martínez, la Jefa del Servicio de Educación y la Concejala Delegada de Educación, de fecha 28 de julio de 2021, en el que se justifica la tramitación de urgencia.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la responsable del contrato, D^a. Irene Diana Guijarro y la Jefa del Servicio de Educación, que consta de veinticuatro (24) cláusulas y dos (2) Anexos, con fecha 15 de julio de 2021.
4. Criterios para la adjudicación, todos ellos automáticos, figurados en la propuesta de la responsable del contrato, D^a. Irene Diana Guijarro Martínez, la Jefa del Servicio de Educación y la Concejala Delegada de Educación, de fecha 19 de julio de 2021.
5. Documento elaborado por la responsable del contrato, D^a. Irene Diana Guijarro Martínez y la Jefa del Servicio de Educación, en el que se hacen constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

6. Los documentos RC de los ejercicios 2021 y 2022.

7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

8. Informe de impacto tecnológico elaborado por el jefe del Departamento de Microinformática y el jefe del Departamento Técnico de Desarrollo Económico y Financiero del Servicio de Informática, con fecha 27 de julio de 2021.

9. Informe de Estabilidad Presupuestaria, elaborado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 23 de julio de 2021.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos automáticos, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la Memoria y el informe del órgano gestor, referidos en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento así como en el artículo 119 de la LCSP, respecto a la declaración de urgencia del procedimiento .

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos automáticos, para contratar, por LOTES, el “**SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN**

ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE", con una duración para cada uno de los lotes desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, y desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022, y de formalizarse el contrato con posterioridad a la fecha establecida del 1 de septiembre de 2021, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, señalando un presupuesto de base de licitación de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, (134.532,25€)**, más el I.V.A. correspondiente al tipo impositivo del 10%, que asciende a TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, (13.453,22€), suponiendo un total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (147.985,47€)**, I.V.A. incluido, admitiéndose proposiciones a la baja, y correspondiendo a cada uno de los lotes las siguientes cantidades:

Descripción	Presupuesto de licitación (I.V.A. excluido)	Cuantía I.V.A.	Total (I.V.A. incluido)
Lote 1.- Servicio de prevención, detección e intervención en absentismo escolar	128.119,25€	12.811,92€	140.931,17€
Lote 2.- Prevención del absentismo escolar "La escuela de la reina"	6.413,00€	641,30€	7.054,30€
TOTAL	134.532,25 €	13.453,22 €	147.985,47€

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la Memoria del órgano gestor, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para los años 2021 y 2022, por el siguiente importe que se detalla a continuación, de los Presupuestos Municipales, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente:

Lote	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
1	2021	65 325 2279962	56.628,97 €
1	2022	65 325 2279962	84.302,20 €
2	2021	65 325 2279962	2.565,20 €
2	2022	65 325 2279962	4.489,10 €
		TOTAL	147.985,47€

Sexto. Designar responsable del contrato a la Coordinadora del Departamento Técnico de Prevención de Absentismo Escolar del Servicio de Educación, D^a. Irene Diana Guijarro Martínez.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, OBSERVACIÓN, TRATAMIENTO, GESTIÓN Y ENTREGA EN ADOPCIÓN DE ANIMALES”. Expte. 17/21.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de regulación armonizada, utilizando varios criterios de adjudicación, todos ellos automáticos, para contratar el **“SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, OBSERVACIÓN, TRATAMIENTO, GESTIÓN Y ENTREGA EN ADOPCIÓN DE ANIMALES”**, por un plazo de ejecución de DOS (2) años, a contar desde el día 26 de octubre de 2021 o en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato en documentos administrativo, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año, y con un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (224.596,64€)**, más el IVA correspondiente al tipo vigente del 21%, que asciende a CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (47.165,29€), que hacen un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (271.761,93€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación figura en la memoria del órgano gestor, redactada por el Jefe del Servicio de Sanidad/Protección Animal, con el VºBº de la Concejala Delegada de Sanidad/Protección Animal, de fecha 6 de abril de 2021, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 2021, se procedió a la firma del “*DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO*”, a la apertura de los sobres electrónicos y a la lectura de las proposiciones contenidas en los mismos, siguiendo el orden cronológico de presentación, y por los miembros de la Mesa, a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Nº Proposición	Licitadores	Defectos
1	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE	La firma electrónica de los anexos II y VI del PCAP es inválida según la aplicación VALIDE.
2	GRUPO REAN ATALAYAS, S. L.	Cumplimentar debidamente el anexo II o el IV (DEUC) del PCAP.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico “*PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS*”, con el siguiente resultado:

N.º Proposición	Licitador	Criterio 1 Precio (I.V.A. incluido)	Criterio 2 Mejoras	Defectos
1	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE	271.727,28 €	NO	La firma electrónica de la proposición económica es inválida según la aplicación VALIDE.
2	GRUPO REAN ATALAYAS, S. L.	239.999,99 € *	A valorar por el órgano gestor	Ninguno.

(*) Se observa en la proposición un error en la cuantía total resultante del precio ofertado (IVA incluido), que ya consta corregido en este certificado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa en la citada reunión acordó lo siguiente:

“Primero.- *Requerir a las mercantiles SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE ALICANTE y GRUPO REAN ATALAYAS, S.L., para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.*

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- *Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.”*

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 21 de julio de 2021 constata que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 15 de julio de 2021, elaborado por el Veterinario Municipal, D. Francisco Manuel Mena Baeza, valorando las ofertas recibidas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, en dicha reunión, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, acordó proponer al órgano de contratación la aprobación de la precedente valoración y clasificación de las proposiciones admitidas.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los acuerdos de la Mesa de Contratación en las reuniones celebradas los días 1 y 21 de julio de 2021 referidos en la parte expositiva, así como el informe emitido con fecha 15 de julio de 2021 por el Veterinario Municipal como motivación del expediente.

Segundo.- Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	Puntuación Total
1	Grupo Rean Atalayas S.L.	100
2	Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante	0

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- ✓ Constitución de garantía definitiva por un importe de **9.917,35€** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.
- ✓ Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- ✓ N.I.F. del/la firmante de la proposición económica.
- ✓ Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que consta en la cláusula específica 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

6. CAMBIO DE RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, EXTINCIONES AUTOMÁTICAS, BOCAS DE INCENDIOS Y GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS EN DEPENDENCIAS, COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, EXPTE. 16/20 Y AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALARMA CONTRA INTRUSIÓN E INCENDIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE”, EXPTE. 57/17.

Se da cuenta de los expedientes tramitados en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Tiene entrada en el Servicio de Contratación, escrito procedente del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 9 de agosto de 2021, suscrito por el Técnico Especialista y por el

Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, relativo al cambio en la designación del responsable de los contratos de referencia, del siguiente tenor literal:

“Mediante resolución municipal del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 6 de abril de 2021, se le concedió a D. Enrique Bou Pérez, Ingeniero Industrial, adscrito al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, una excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, con efectos desde el día inmediatamente anterior a su nuevo nombramiento previsto para esa misma fecha, por lo que a día de hoy, el citado funcionario no presta servicios en este Ayuntamiento.

Según la documentación obrante en este Servicio, el citado funcionario es Responsable de los siguientes contratos:

- Servicio de mantenimiento y renovación de los sistemas de alarmas y sistemas de intrusión e incendios en dependencias municipales, instalaciones deportivas y colegios de la ciudad de Alicante Exp. 57/17.*
- Servicio de inspección y mantenimiento de extintores, extinciones automáticas, bocas de incendio y grupos de presión contra incendios en dependencias municipales, colegios e instalaciones deportivas municipales Exp. 16/20.*

Debido a lo expuesto, surge la imperiosa necesidad de nombrar a nuevos responsables de los contratos citados, proponiéndose desde este órgano gestor dejar sin efecto el nombramiento efectuado por el órgano de contratación en su día y designar como nuevo Responsable de los contratos antes referidos al Ingeniero Industrial Municipal, D. Cruz Varón Sánchez.”

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 52.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Designar como responsable de los contratos relativos al “**SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, EXTINCIONES AUTOMÁTICAS, BOCAS DE INCENDIOS Y GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS EN DEPENDENCIAS, COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**” y al “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALARMA CONTRA INTRUSIÓN E INCENDIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA**

CIUDAD DE ALICANTE", de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, al Ingeniero Industrial Municipal D. CRUZ VARÓN SÁNCHEZ, en sustitución de D. Enrique Bou Pérez.

Segundo.- Comunicar cuanto antecede al órgano gestor y a los interesados, a los efectos oportunos.

ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Infraestructuras

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO "TRABAJOS DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Siendo necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y debido a las necesidades detectadas por este Ayuntamiento se redactó en agosto de 2021, por D. Isaac Torregrosa Cecilia, Ingeniero Industrial (Colegiado nº 4.581), el proyecto de obras denominado "Trabajos de autosuficiencia energética en diferentes dependencias de la ciudad de Alicante, mediante la instalación de paneles solares fotovoltaicos", cuyo objeto es la instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo sin excedentes situados en las cubiertas de varias dependencias del Ayuntamiento de Alicante, para suministrar electricidad limpia y gratuita a las mismas. El presupuesto de ejecución de las obras asciende a la cantidad de ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (825.461,98 €) I.V.A. no incluido, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, es preceptivo informe de la oficina de supervisión de proyectos para la aprobación del presente proyecto por el órgano de contratación, al ser el valor estimado de la obra superior a 500.000,00 €. En consonancia, consta

informe favorable de supervisión de proyectos, suscrito con fecha 17 de agosto de 2021, por el Jefe del Departamento Técnico Urbanización, D. Fernando Vicente Ochando Pinto.

Asimismo, consta en el expediente ficha-resumen del proyecto (según modelo aprobado mediante resolución de la Alcaldía de 5 de marzo de 1991) a la que se refiere el apartado 1.B.1 de la Base 18ª de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, suscrita con fecha 20 de agosto de 2021 por el autor del proyecto y memoria justificativa del centro gestor para la aprobación del proyecto de obras, suscrita por el Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Manuel Martínez Marhuenda, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, D. José Ramón González González, con fecha 20 de agosto de 2021.

El trámite de aprobación del proyecto de obras es preceptivo y previo a la iniciación del expediente de contratación, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras, previstas en el artículo 231 y siguientes de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras que tiene por título “**Trabajos de autosuficiencia energética en diferentes dependencias de la ciudad de Alicante, mediante la instalación de paneles solares fotovoltaicos**”, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Isaac Torregrosa Cecilia, Colegiado nº 4.581, con fecha agosto de 2021 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (825.461,98 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de ciento setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete euros con dos céntimos (173.347,02 €), suman la cantidad total de novecientos noventa y ocho mil ochocientos nueve euros con cero céntimos (998.809,00 €) y que dispone de un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Segundo.- Hacer constar que el proyecto de referencia está constituido por la siguiente documentación:

1. MEMORIA.

2. CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS.

3. PLIEGO DE CONDICIONES.

4. PRESUPUESTO.

- 4.1. Justificación de precios.
- 4.2. Medición.
- 4.3. Presupuesto.

5. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

6. PLANOS.

7. ANEXOS.

- 7.1. Resultados esperados de ahorro de energía primaria.
- 7.2. Reducción de emisiones de GEI que suponen la realización de la actuación.
- 7.3. Características y certificados de conformidad de los componentes y equipos.
- 7.4. Estudio de producción.
- 7.5. Estudio de gestión de residuos.
- 7.6. Plan de calidad.
- 7.7. Plan de obras.

Tercero. Comunicar la presente resolución al redactor del proyecto de obras.

Contratación

8. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL CIUDADANA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), DEL MUNICIPIO DE ALICANTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, (FEDER), MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. “UNA MANERA DE HACER EUROPA” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. Expte. 22/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **“SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL CIUDADANA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), DEL MUNICIPIO DE ALICANTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, (FEDER), MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. “UNA MANERA DE HACER EUROPA”,** con una duración comprendida desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, señalando un presupuesto base de licitación de **CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (123.818,37€)**, IVA no incluido, que con el IVA calculado al tipo impositivo del 21%, **VEINTISEIS MIL UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.001,85€)**, hacen un total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (149.820,22€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 16 de junio de 2021 se procedió a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de las proposiciones, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Nº Proposición	Licitador	Defectos
1	CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, S.L.	Falta el Anexo VI del PCAP.
2	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	Ninguno.
3	INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	Ninguno.
4	FOROX INNOVACION, S.L.	Falta el Anexo II del PCAP y el NIF de la mercantil.

5	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	Falta cumplimentar el apartado séptimo del Anexo II del PCAP.
---	-------------------------------------	---

A continuación se procedió a la apertura del sobre “Proposición: criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor”.

Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acordó:

Primero.- *Requerir a las mercantiles **CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, S.L., FOROX INNOVACION, S.L. y FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.*

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- *Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del 28 de junio de 2021.”*

Se constata por la Mesa en la reunión celebrada el 14 de julio de 2021 que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

En la misma reunión, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 9 de julio de 2021, elaborado al efecto por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, D^a. Isabel Campos García, es la siguiente:

Nº Proposición	Licitador	Ponderación atribuida
1	CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, S.L.	35 puntos
2	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	11 puntos
3	INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	30 puntos
4	FOROX INNOVACION, S.L.	14 puntos
5	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	18 puntos

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Nº Proposición	Licitador	Criterio 1 Precio (IVA incluido)	Criterio 2	Defectos
1	CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, S.L.	119.124,50 €	A valorar por el órgano gestor	Falta el modelo de proposición supletorio previsto en la cláusula genérica 9ª del PCAP, con el precio ofertado, sin que éste pueda variar con el indicado en el documento de oferta económica y firmarlo electrónicamente por la persona que dice actuar en representación de la mercantil.
2	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	136.595,54 €		Ninguno.
3	INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	108.779,00 €		Ninguno.
4	FOROX INNOVACION, S.L.	140.873.00 €		Falta especificar la razón social de la mercantil a la que representa en la proposición económica.
5	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	139.931,18 € *		Ninguno.

Criterio 1: Precio ofertado, IVA incluido (cuantitativo).

Criterio 2: Experiencia de los profesionales adscritos directamente a la ejecución del contrato (cualitativo).

(*) Se observa en la proposición un error material en el cálculo del IVA, y por lo tanto, en la cuantía resultante del precio ofertado del IVA incluido, que ya consta corregido en este certificado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 150 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa acuerda:

“Primero.- Requerir a las mercantiles **CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, S.L.** y **FOROX INNOVACION, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Considerar que la oferta de la mercantil **INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.”

Se constata por la Mesa de contratación, en la reunión celebrada el día 4 de agosto de 2021, que la mercantil requerida, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

También se constata en la misma reunión que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, Dña. Isabel de Todos Los Santos Campos García, de fecha 28 de julio de 2021, en el que manifiesta que el referido licitador justifica debidamente la baja ofertada.

También consta informe técnico, de fecha 30 de julio de 2021, elaborado por la citada Técnico de Administración General, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas:

Orden	Licitador	A	B	Puntuación Total
1	CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, S.L.	35	53,65	88,65
2	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	30	54	84
3	INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	11	34,49	45,49
4	FOROX INNOVACION, S.L.	18	18,84	36,84
5	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	14	21,81	35,81

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto, con fecha 9 y 30 de julio de 2021, acuerda proponer al órgano de contratación la aprobación de la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

El día 6 de agosto presenta por registro de este Ayuntamiento el licitador INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C., con NIF n.º J-53304044, instancia solicitando la revisión de la baremación de los profesionales adscritos al concurso según informe técnico de fecha 30 de julio de 2021.

Por la Secretaria de la Mesa, en la reunión celebrada el día 11 de agosto de 2021 se dio cuenta de la instancia presentada por el INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, y del informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a. Isabel Campos García al respecto, de fecha 10 de agosto de 2021.

En dicho informe se pone de manifiesto que efectivamente en su anterior informe de fecha 30 de julio de 2021, se había cometido un error material en la valoración de la experiencia de los profesionales adscritos al contrato, respecto a algunos licitadores, por lo que procede a subsanarlo quedando como sigue:

Licitador	Criterio económico	Experiencia docente	Puntuación Total atendiendo a los criterios automáticos
1.CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ, S.L.	33,65	20	53,65
2. TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	14,49	20	34,49
3. INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	45	18	63
4. FOROX INNOVACION, S.L.	9,81	20	29,81
5. FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	10,84	16	26,84

Por lo que el resumen de las puntuaciones obtenidas por las ofertas clasificadas por orden decreciente es:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	OFERTA REALIZADA POR:	PUNTUACIÓN
1ª	INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	93
2ª	CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ S.L.	88,65
3ª	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	45,49
4ª	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	44,84
5ª	FOROX INNOVACIÓN S.L.U.	43,81

A la vista de ello, previa aceptación del informe referido anteriormente, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, la Mesa acuerda:

***“Primero.-** Rectificar la valoración de las puntuaciones de las ofertas presentadas respecto al criterio “experiencia docente” y la clasificación de las proposiciones, en los términos anteriormente indicados.*

***Segundo.-** Proponer al órgano de contratación aprobar la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.”*

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los informes formulados al efecto por la Técnico de Administración General, D^a. Isabel Campos García de fechas 9, 29 y 30 de julio y 4 y 10 de agosto de 2021, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 16 de junio, 1 y 14 de julio, 4 y 11 de agosto de 2021, **referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.**

Segundo.- Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	OFERTA REALIZADA POR:	PUNTUACIÓN
1 ^a	INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	93
2 ^a	CENTRO DE FORMACIÓN GARCÍA IBÁÑEZ S.L.	88,65
3 ^a	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	45,49
4 ^a	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	44,84
5 ^a	FOROX INNOVACIÓN S.L.U.	43,81

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido los requerimientos, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantía definitiva por un importe de **4.495,00 €** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.
- N.I.F. del/la firmante de la proposición económica.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional que consta en la cláusula específica 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, a los licitadores rechazados de la licitación, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

9. CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA ALMADRABA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (EXPTE. 95/20).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de abril de 2021, se acordó adjudicar el contrato de referencia, a favor de la mercantil TERRITORIO ARANEA, S.L., con CIF B-53753091, con un plazo de ejecución de dos (2) meses, señalando un presupuesto base de licitación de cuarenta y un mil setecientos sesenta euros y sesenta y seis céntimos (41.760,66 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, cuya oferta fue identificada como la de mejor relación calidad-precio.

Consta en el expediente el documento administrativo de formalización del contrato, suscrito con fecha 11 de mayo de 2021, así como el acta de inicio del servicio firmada el día 25 de mayo de 2021, fecha que supone el inicio para el cómputo del plazo de ejecución previsto de 2 meses.

Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento, 21 de julio de 2021, al número E2021082025, el contratista presenta un escrito en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 30 días más, motivado por *“retrasos en las reuniones de los diferentes órganos afectados (arqueología, costas, aguas...)”*. Con fecha 26 de julio de 2021, mediante registro de entrada n.º E2021083631, el contratista presenta escrito de subsanación, en el que aclara *“que los retrasos no han sido ocasionados en ningún momento por el ayuntamiento o los técnicos responsables, sino que es debido a la propia complejidad del proyecto y el alto número de agentes y administraciones implicados”*.

Consta en el expediente un informe de fecha 02 de agosto de 2021, elaborado por el responsable del contrato, D. Luis Alberto Hernández Calvarro, Técnico Superior del Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, favorable a la ampliación del plazo de ejecución solicitado, del que se extrae lo siguiente:

“Por los argumentos indicados por la empresa contratista y considerando que la solicitud se realizó de forma previa a la finalización del plazo, los responsables del contrato proponen la ampliación del plazo de ejecución en 20 días, tal y como solicita la empresa, no viendo inconveniente en autorizar dicho aumento de plazo. Esta ampliación no supone una modificación de otras cláusulas del contrato”.

Son de aplicación los artículos 190, 193 y 195, así como los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 114 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), relativos a la interpretación y modificación de los contratos administrativos.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 97 y 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativo a la petición de prórroga del plazo de ejecución.

Asimismo, al constar el escrito del contratista de solicitud de ampliación del plazo de ejecución, se tiene por cumplido el trámite de audiencia previsto en los artículos 191.1 de la LCSP y 114 del TRRL.

De los documentos existentes en el expediente se deduce que el acuerdo que se adopte, en relación con la ampliación de plazo solicitada, será una resolución extemporánea o acto tardío.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 21.1 y 52.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativos a la obligación de resolver por parte de la Administración y la convalidación de los actos, respectivamente.

Deben figurar en el expediente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la

disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe suscrito por el responsable del contrato, con fecha 02 de agosto de 2021, referido en la parte expositiva, como motivación de este acuerdo.

Segundo. Convalidar lo actuado autorizando la ampliación del plazo de ejecución del contrato relativo al servicio de **“Redacción del Proyecto de Urbanización del entorno de la Playa Almadraba”**, en los términos establecidos en el informe elaborado por el Responsable del contrato, en 30 días naturales, hasta el **25 de agosto de 2021**.

Tercero. Formalizar la modificación contractual que supone la ampliación del plazo de ejecución de las obras, mediante un protocolo adicional al contrato.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, comunicárselos al órgano gestor y al responsable del contrato, a sus efectos, y publicarlos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en el artículo 203.3 de la LCSP.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE TASACIÓN DEL VALOR DEL SUELO PARA EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, (IIVTNU) PARA EL SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. Expte. 32/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2021, acordó la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), con el fin de contratar el **“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE TASACIÓN DEL VALOR DEL SUELO PARA EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR**

DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, (IIVTNU) PARA EL SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”, con una duración de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, con UNA (1) posible prórroga de un (1) año, señalando un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (49.460,00€)**, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.386,60€), hacen un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.846,60€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El presupuesto de licitación consiste en un gasto máximo para la duración del contrato, los precios unitarios ofertados deben especificarse en el modelo de proposición específico. Las cantidades previstas, no se podrán definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por hallarse subordinadas a las necesidades reales, el ayuntamiento abonará las efectivamente realizadas.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, figura en la Memoria del órgano gestor redactada por el Jefe de Servicio Economía y Hacienda y por la Gestora del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 28 de junio del 2021 a las 13:00 horas.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada por la Mesa el día 1 de julio de 2021 se procedió a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de las proposiciones, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	LICITADOR	DEFECTOS
1	GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	Faltan los anexos II, III y VII del PCAP.
2	ALIA TASACIONES, S.A	Falta especificar la razón social de la mercantil a la que representa en la proposición económica.

3	EUROVALORACIONES, S.A.	Falta el NIF de la mercantil y los anexos II, III y VII del PCAP. En la proposición económica, según la aplicación VALIDE se ha encontrado un certificado no válido distinto del firmante.
---	-------------------------------	---

Una vez abiertos, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, 146, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa en la citada reunión acordó :

“Primero.- *Requerir a las mercantiles **GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A., ALIA TASACIONES, S.A.** y **EUROVALORACIONES, S.A.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.*

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- *Considerar que la oferta de la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.*

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- *Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedan a emitir un informe, en su caso, sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.*

Cuarto.- *Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.”*

Se constata por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 14 de julio de 2021 que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

*También se constata que la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.*

Obra en el expediente informe sobre la justificación de la baja desproporcionada de la oferta presentada, emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Federico Francisco Valero Ruiz, con fecha 13 de julio de 2021.

También consta en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Federico Francisco Valero Ruiz, con fecha 13 de julio de 2021.

La Mesa en la referida reunión, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acuerda:

“Primero.- Aceptar la justificación de la baja ofertada por la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, a la vista del informe técnico emitido al afecto.

Segundo.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas, al ser el único criterio el precio, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Precio ofertado (I.V.A. incluido)
1	EUROVALORACIONES, S.A.	44.256,96 €
2	ALIA TASACIONES, S.A	55.340,56 €
3	GESVALT SOCIEDAD DE TASACION, S.A.	56.228,70 €

Tercero.- Requerir a la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.828,80 €** en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Cuarto.- *Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.*

Quinto.- *Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil EUROVALORACIONES, S.A., hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior."*

Se constata por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 4 de agosto de 2021 que la referida mercantil, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento y que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Federico Francisco Valero Ruiz, con fecha 27 de julio de 2021, de valoración de los medios de solvencia presentados por la referida mercantil, manifestando que acredita debidamente la solvencia técnica o profesional y la económico-financiera, conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, la Mesa en la referida reunión por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, con N.I.F. n.º **A-03525508**.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en las reuniones celebradas los días 1 y 14 de julio y 4 de agosto de 2021, así como los informes de fechas 13 y 27 de julio, elaborados por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Federico Francisco Valero Ruiz. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, y cuyo texto íntegro

se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de .Contratante, en los “Documentos Asociados” de su expediente.

Segundo.- Ratificar la valoración y clasificación de las ofertas acordada en la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 14 de julio de 2021, siendo la siguiente:

Orden	Licitador	Precio ofertado (I.V.A. incluido)
1	EUROVALORACIONES, S.A.	44.256,96 €
2	ALIA TASACIONES, S.A	55.340,56 €
3	GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.	56.228,70 €

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo al “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE TASACIÓN DEL VALOR DEL SUELO PARA EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, (IIVTNU) PARA EL SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”, a favor de la mercantil EUROVALORACIONES, S.A., con N.I.F. n.º A-03525508, con una duración de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, , con UNA (1) posible prórroga de un (1) año, por los siguientes precios unitarios:

Tipología de informes	Unidades estimadas	Precio Unitario Máximo por tasación (IVA no incluido)	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)
1. Vivienda en propiedad horizontal sola o conjuntamente con garaje y trastero en el mismo edificio.	236	160 €	114 €
2. Vivienda unifamiliar (chalet individual pareado o casa con jardín o patio).	30	160 €	115 €
3. Plaza de garaje individual y trasteros individuales.	30	80 €	70 €
4. Edificio o nave industrial, local comercial.	9	250 €	229 €

5. Terrenos urbanos que han estado afectos a proceso de actuación urbanística, siendo en el hito inicial rústicos, solares, parcelas urbanas sin edificar.	9	250 €	229 €
--	---	-------	-------

El gasto máximo autorizado del contrato asciende a un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.846,60€), I.V.A. incluido.**

Cuarto.- Disponer un gasto por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.846,60€), IVA incluido** a favor de la mercantil **EUROVALORACIONES, S.A.**, con N.I.F. n.º **A-03525508**, para la ejecución del contrato, de la forma siguiente, donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	0 0 IMPORTE IVA incluido
2021	21-932-22706	29.923,30 €
2022	21-932-22706	29.923,30 €
	Total	59.846,60 €

Quinto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. Expte. 25/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previo la celebración de un procedimiento abierto, de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

***“Primero.-** Aceptar los acuerdos de la Mesa de contratación en las reuniones celebradas el día 1,7 y 14 de julio de 2021 referido en la parte expositiva, así como los informes emitidos con fechas 6 y 14 de julio de 2021 por el Jefe del Servicio de Alcaldía como motivación del expediente.*

***Segundo.-** Clasificar la única proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1, en la forma siguiente:*

Orden	LICITADOR
Única	AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.

***Tercero.-** Requerir al licitador único clasificado para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

*Constitución de garantía definitiva por un importe de **28.925,62 €** que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.*

Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

DNI del/la firmante de la proposición económica.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

Cuarto.- *Notificar los presentes acuerdos al único licitador clasificado, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Se constató por la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 11 de agosto de 2021 que la mercantil **AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.** en el plazo concedido al efecto ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como del depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la misma ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe técnico elaborado por el Jefe del Servicio de Alcaldía, D. Juan Luís Beresaluce Pastor, de fecha 6 de agosto de 2021.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación en la referida reunión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.**, con N.I.F. n.º B-80518822.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los acuerdos de la Mesa de Contratación de las reuniones celebradas los días 1, 7 y 14 de julio, y 11 de agosto de 2021 referido en la parte expositiva, así como los informes emitidos con fechas 6 y 14 de julio, y 6 de agosto de 2021 por el Jefe del Servicio de Alcaldía como motivación del expediente. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinante de que haya sido seleccionada la oferta de éste, cuyos textos íntegros se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo a los “**SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**” a favor de la mercantil **AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.**, con N.I.F. n.º B-80518822, por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año **por los precios unitarios que constan como Anexo a este acuerdo.**

El porcentaje de **comisión de Agencia** es de un **10%**.

El adjudicatario acepta las siguientes **mejoras**:

- Para las campañas de ámbito internacional una campaña digital en soportes de ámbito internacional, a través de compra programática en los 10 países siguientes: REINO UNIDO – ITALIA – PORTUGAL – ALEMANIA – BÉLGICA – HOLANDA – NORUEGA - SUECIA – FINLANDIA.

El gasto máximo autorizado para los dos años de duración del contrato asciende a un total de **SETECIENTOS MIL EUROS (700.000€), I.V.A. INCLUIDO.**

Tercero.- Disponer de un gasto de carácter plurianual para los años 2021, 2022 y 2023 , por los siguientes importes que se detallan a continuación, a favor de la mercantil **AVANTE**

COMUNICACIÓN, S.L , donde el Sr. Interventor General Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente :

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2021	18 920 2260201	116.667 €
2022	18 920 2260201	350.000€
2023	18 920 2260201	233.333 €
	Total	700.000 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Séptimo.- Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

ANEXO

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Televisión (A)	Nacional	Antena 3 - Noticias II - L-D de 21.00 a 21.45 - spot 20"	16.500,00 €	63,00%
		La Sexta - Noticias II - L-D de 20.30 a 21.30 - spot 20"	10.000,00 €	63,00%
		Neox - Noche Premium - L-D de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	3.700,00 €	65,00%
		Nova - Noche Nova L-V de 20.30 a 22.30 - Spot 20"	3.500,00 €	75,00%
		Nova - Noche FS Nova s-d de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	3.000,00 €	75,00%
		Mega - Noche Mega L-V de 20.30 a 22.30 - Spot 20"	1.300,00 €	75,00%
		Mega - Noche FS mega s-d de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	1.300,00 €	75,00%
		A3Series - Noche A3S L-V de 20.30 a 22.30 - Spot 20"	1.500,00 €	75,00%
		A3Series - Noche FS A3S s-d de 20.30 a 22.00 - Spot 20"	1.200,00 €	75,00%
		Antena 3 - patrocinio El Hormiguero - Careta 10" (prod. Inc)	41.000,00 €	80,00%
		Antena 3 - patrocinio Cine PT - Careta 10"(prod. Inc)	45.000,00 €	80,00%
		Antena 3 - patrocinio Deporte II PT - Careta 10" (prod. Inc)	30.000,00 €	80,00%
		Antena 3 - patrocinio El tiempo II PT - Careta 10" (prod. Inc)	31.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Intermedio - Careta 10" (prod. Inc)	32.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Cine PT - Careta 10" (prod. Inc)	34.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Lo de Evole PT - Careta 10" (prod. Inc)	48.000,00 €	80,00%
		La Sexta - patrocinio Meteo II PT - Careta 10" (prod. Inc)	24.500,00 €	80,00%
		Neox - Patrocinio Noche Premium - careta 10" (prod. Inc)	10.900,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - Spot 20"	1.650,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - careta de patrocinio de 10"	1.820,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - Spot exclusivo 20"	3.715,00 €	80,00%
		#0 Movistar - Prime Time - sobreimpresion 10" (prod. Inc)	7.600,00 €	80,00%
		Pulsa Tv DMAX - Prime Time - spots 20"	3.810,00 €	80,00%
		Pulsa Tv DMAX - Prime Time - spots 20"	2.100,00 €	80,00%
		Pulsa Real Madrid TV - Prime Time - spots 20"	1.000,00 €	80,00%
		Pulsa Tv DMAX - P Time - Careta de patrocinio 10" (P.Inc)	8.467,10 €	80,00%
		Pulsa Tv DMAX - PTime - Careta de patrocinio 10" (P.Inc)	6.911,00 €	80,00%
		Pulsa Real Madrid TV - P Time - Careta de patrocinio 10" (P.Inc)	5.975,00 €	80,00%
		Tele 5 - Spot 20" PT Gran Noche L-V 20.30-22.00	19.000,00 €	65,00%
		Cuatro - Spot 20" PT Noche 1 L-V 21.00 - 22.00	7.000,00 €	71,00%
	Mediamax - Spot 20" PT Gran Noche 20.30-24.30 L-D	9.100,00 €	70,00%	
	PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL			76,35%
	Autonómica	8 Mediterraneo TV - PT1 - Spot 20"	450,00 €	73,00%
		8 Mediterraneo TV - PT2 - Spot 20"	290,00 €	73,00%
		8 Mediterraneo TV - PT1 - Microespacio 2' producción incluida	4.675,00 €	75,00%
		A Punt - Prime Time 1 L-V	2.000,00 €	88,00%
		A Punt - Prime Time 1 S-D	2.000,00 €	88,00%
		A Punt - Prime Time 2 L-D	800,00 €	88,00%
		A Punt - Prime Time 1 Patrocinio de programa careta 10" entrada y salida (prod Inc)	4.550,00 €	80,00%
		A Punt - ALQUERIA Patrocinio de programa careta 10" entrada y salida (prod Inc)	7.200,00 €	80,00%
	PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO			80,63%
	Provincial	Informacion TV Alicante - spot PT 20"	216,00 €	70,00%
		Informacion TV Alicante - spot Informativos Noche 20"	142,50 €	70,00%
		Informacion TV Alicante - sobreimpresion 10" PT	4.800,00 €	70,00%
		8 la Marina TV Alicante - patrocinio de programa (coste Unidad)	1.000,00 €	90,00%
		Grupo 12 TV Spot de 20"	1.880,00 €	96,00%
		Grupo 12 TV Publirreportaje 60" (Prod. Inc)	28.500,00 €	96,00%
		Grupo 12 TV Sobreimpresión 10" (Prod. Inc)	8.300,00 €	96,00%
		Grupo 12 TV spot 20" patrocinando programa (Prod. Inc)	15.320,00 €	96,00%
	PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL			85,50%
Local	Tele elx TV Spot de 20" en Telenit	750,00 €	86,66%	
	Tele elx TV patrocinio de programa en Telenit (logotipo de 5" en careta de entrada y salida + spot de 20"- Precio Mes prod Incl.	8.250,00 €	86,66%	
	Alicantí TV Alcoy - spots 20" PT	600,00 €	70,00%	
	Alicantí TV Alicante - spots 20" PT	740,00 €	70,00%	
	Elche 7 TV - Spot 20" PT	160,00 €	70,00%	
	Elche 7 TV - Patrocinio de seccion Informativos PT (careta de entrada y salida)	4.150,00 €	70,00%	
	TV Vega Baja - Spot 20" PT	190,00 €	80,00%	
	TV Vega Baja - patrocinio noticias . Careta 10"/precio dia	940,00 €	80,00%	
	TV Vega Baja - patrocinio El tiempo . Careta 10"/precio dia	902,00 €	80,00%	
	TV Vega Baja - patrocinio deportes . Careta 10"/precio dia	824,00 €	80,00%	
	Intercomarcal TV (Alicantí) spot Prime Time 20" abriendo o cerrando	120,00 €	10,00%	
	PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL			71,21%
PROMEDIO DE DESCUENTO TELEVISION (A)			77,25%	

Media aritmética de desceunto según desglose detallado en cada ambito
Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA

Tipo de Medio	Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Diarios de Información General (B)	Nacional	EL PAIS - 5x5 B&N Laborables	28.000,00 € 73,00%
		EL PAIS - 1/2 pagina COLOR Laborables	34.650,00 € 73,00%
		EL PAIS - 8x5 B&N Laborables (equivale a página completa)	44.800,00 € 73,00%
		EL PAIS - pagina impar COLOR Laborables	63.800,00 € 73,00%
		EL PAIS - 5x5 B&N Domingos	41.500,00 € 73,00%
		EL PAIS - 1/2 pagina COLOR Domingos	49.900,00 € 73,00%
		EL PAIS - 8x5 B&N Domingos (equivale a página completa)	66.400,00 € 73,00%
		EL PAIS - pagina impar COLOR Domingos	94.300,00 € 73,00%
		EL PAIS - 5x5 B&N Laborables para publicar en color	28.000,00 € 66,60%
		EL PAIS - 8x5 B&N Laborables para publicar en color	44.800,00 € 61,60%
		EL MUNDO - 1/2 pag impar color L-S	33.840,00 € 88,00%
		EL MUNDO - 1/2 pag impar color Domingo	48.360,00 € 88,00%
		EL MUNDO - pag impar color L-S	51.900,00 € 88,00%
		EL MUNDO - pag impar color Domingo	74.300,00 € 88,00%
		ABC - 1/4 pagina impar B&N Laborables	7.832,00 € 92,00%
		ABC - 1/4 pagina impar B&N Domingos	11.253,00 € 92,00%
		ABC - 1/2 pagina horizontal impar COLOR Laborables	22.984,00 € 92,00%
		ABC - 1/2 pagina horizontal impar COLOR Domingos	32.044,00 € 92,00%
		ABC - pagina impar COLOR Laborables	33.263,00 € 92,00%
		ABC - pagina impar COLOR Domingos	48.226,00 € 92,00%
		ABC - pagina 9 COLOR (impar 1º tercio) Laborables	38.159,00 € 92,00%
		ABC - pagina 9 COLOR (impar 1º tercio) Domingos	55.253,00 € 92,00%
		ABC - pagina 13 COLOR (impar 1º tercio) Laborables	36.968,00 € 92,00%
		ABC - pagina 13 COLOR (impar 1º tercio) Domingos	53.664,00 € 92,00%
		LA VANGUARDIA - Pag interior Impar Color Laborable	34.700,00 € 90,00%
		LA VANGUARDIA - Pag interior Impar Color Domingos	55.800,00 € 90,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar B/N laborable (L-V)	18.018,00 € 75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar color Laborable (L-V)	25.225,20 € 75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar B/N laborable (L-V)	25.603,00 € 75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar color Laborable (L-V)	35.844,20 € 75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar B/N F.S	27.658,00 € 75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar color F.S	38.721,20 € 75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar B/N F.S	39.229,00 € 75,00%
		Pco CATALUÑA pag impar color F.S	54.920,60 € 75,00%
		Pco CATALUÑA 1/2 pag impar B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	18.018,00 € 65,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL	80,83%
	Autonómica	LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 B/N laborable (L-V)	2.200,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 color Laborable (L-V)	3.300,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 B/N laborable (L-V)	4.400,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 color Laborable (L-V)	6.600,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 B/N Fin semana	3.625,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 color Fin semana	5.450,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 B/N Fin semana	7.250,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 color Fin semana	10.900,00 € 75,00%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 5x5 B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	2.200,00 € 62,50%
		LAS PROVINCIAS (ED. GENERAL) 10x5 B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	4.400,00 € 62,50%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - 1/2 pagina COLOR Laborables	5.500,00 € 73,00%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - pagina impar COLOR Laborables	10.600,00 € 73,00%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - 1/2 pagina COLOR Domingos	8.050,00 € 73,00%
		EL PAIS (ED VALENCIA) - pagina impar COLOR Domingos	16.200,00 € 73,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar B/N laborable (L-V)	2.144,00 € 60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar color Laborable (L-V)	3.216,00 € 60,00%
		LEVANTE pag impar B/N laborable (L-V)	4.196,00 € 60,00%
		LEVANTE pag impar color Laborable (L-V)	6.294,00 € 60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar B/N F.S	3.001,60 € 60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar color F.S	4.502,40 € 60,00%
		LEVANTE pag impar B/N F.S	5.874,40 € 60,00%
		LEVANTE pag impar color F.S	8.811,60 € 60,00%
		LEVANTE 1/2 pag impar B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	2.144,00 € 40,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO	66,83%

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Diarios de Información General (B)	Provincial	EL MUNDO ALICANTE - 1/2 pag impar color L-S	3.684,00 €	82,00%
		EL MUNDO ALICANTE- 1/2 pag impar color Domingo	5.220,00 €	82,00%
		EL MUNDO ALICANTE- pag impar color L-S	6.060,00 €	82,00%
		EL MUNDO ALICANTE- pag impar color Domingo	8.640,00 €	82,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar B/N laborable (L-V)	1.600,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar color Laborable (L-V)	2.400,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar B/N laborable (L-V)	3.131,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar color Laborable (L-V)	4.697,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar B/N F.S	2.240,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar color F.S	3.360,00 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar B/N F.S	4.383,40 €	60,00%
		INFORMACIÓN pag impar color F.S	6.575,80 €	60,00%
		INFORMACIÓN 1/2 pag impar B/N laborable (L-V) PARA PUBLICAR EN COLOR	1.600,00 €	40,00%
		AQUÍ MEDIOS (PROVINCIAL ALICANTE) 1/2 pag color	6.670,00 €	60,00%
	AQUÍ MEDIOS (PROVINCIAL ALICANTE) pag color	12.130,00 €	60,00%	
	PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL			64,53%
	Local	AQUÍ EN ALICANTE 1/2 pag color	852,00 €	45,00%
		AQUÍ EN ALICANTE pag color	1.550,00 €	45,00%
		AQUÍ EN ELCHE 1/2 pag color	660,00 €	45,00%
		AQUÍ EN ELCHE pag color	1.200,00 €	45,00%
		AQUÍ EN SANTA POLA 1/2 pag color	374,00 €	45,00%
		AQUÍ EN SANTA POLA pag color	680,00 €	45,00%
		AQUÍ EN TORREVIEJA 1/2 pag color	495,00 €	45,00%
		AQUÍ EN TORREVIEJA pag color	900,00 €	45,00%
		AQUÍ EN BENIDORM 1/2 pag color	470,00 €	45,00%
		AQUÍ EN BENIDORM pag color	855,00 €	45,00%
		EURO WEEKLY Costa Blanca Noth Página Completa 6x6	600,00 €	57,75%
		EURO WEEKLY Costa Blanca South Página Completa 6x6	600,00 €	57,75%
		EURO WEEKLY Costa Blanca Noth Página Junior 5x5	500,00 €	57,75%
		EURO WEEKLY Costa Blanca South Página Junior 5x5	500,00 €	57,75%
	PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL			48,64%
	PROMEDIO DE DESCUENTO DIARIOS INF. GENERAL (B)			59,38%
Media aritmética de descuento según desglose detallado en cada ambito				
Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA				

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Emisoras de Radio Generalistas (C)	Nacional	Cope Cadena - Herrera en Cope - Cuña 20"	14.080,00 €	70,00%
		Cope Cadena - La tarde - Cuña 20"	5.100,00 €	75,00%
		Cope Cadena - La linterna - Cuña 20"	6.740,00 €	75,00%
		Cope Cadena - Herrera en Cope - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	31.680,00 €	70,00%
		Cope Cadena - La tarde - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	11.475,00 €	75,00%
		Cope Cadena - La linterna - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	15.165,00 €	75,00%
		Cadena SER - Hoy Por Hoy - Cuña 20"	15.400,00 €	75,00%
		Cadena SER - La ventana - Cuña 20"	6.050,00 €	75,00%
		Cadena SER - Ser deportivos - Cuña 20"	6.050,00 €	75,00%
		Onda Cero - Más de Uno - Cuña 20"	11.000,00 €	65,00%
		EsRadio - La mañana de Federico (L-V 7.00 a 10.00) - Cuña 20"	3.418,00 €	80,00%
		EsRadio - La mañana de Federico (L-V 10.00 a 12.00) - Cuña 20"	2.690,00 €	85,00%
		EsRadio - En casa de Herrero (L-V 16.00 a 19.00) - Cuña 20"	940,00 €	85,00%
		EsRadio - La Noche de Dieter (L-V 20.00 a 23.00) - Cuña 20"	2.315,00 €	85,00%
		EsRadio - El primer palo (L-V 23.00 a 00.30) - Cuña 20"	2.315,00 €	85,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL		76,67%
	Autonómica	Cope COM VALENCIANA - Herrera en Cope - Cuña 20"	3.204,00 €	70,00%
		Cope COM VALENCIANA - Informativos L-V - Cuña 20"	1.252,00 €	75,00%
		Cope COM VALENCIANA - La Linterna - Cuña 20"	1.996,00 €	75,00%
		Cope COM VALENCIANA - Informativos L-V - Micro 60"	3.756,00 €	75,00%
		A Punt Radio - Matí L-V 6.00-10.00 - cuña 20"	70,00 €	80,00%
		A Punt Radio - Matí S-D 6.00-10.00 - cuña 20"	40,00 €	80,00%
		A Punt Radio - Matí L-V 10.00-14.00 - cuña 20"	60,00 €	80,00%
		SER COM VALENCIANA - Hoy por Hoy - Cuña 20"	1.690,00 €	65,00%
		Onda Cero COM VALENCIANA - Más de Uno - Cuña 20"	1.913,00 €	65,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO		73,89%
	Provincial	Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - Herrera en Cope - Cuña 20"	582,00 €	70,00%
		Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - la tarde - Cuña 20"	344,00 €	75,00%
		Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - La Linterna - Cuña 20"	434,00 €	75,00%
		Cope PROVINCIA ALICANTE (7 emisores) - Resto Programacion - Cuña 20"	274,00 €	75,00%
		SER PROVINCIA ALICANTE (8 emisores) - Hoy por Hoy - Cuña 20"	806,00 €	65,00%
		Onda Cero PROV ALICANTE (7 emisores) - Más de Uno - Cuña 20"	451,00 €	65,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL		70,83%
	Local	Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - Herrera en Cope - Cuña 20"	198,00 €	70,00%
		Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - la tarde - Cuña 20"	116,00 €	75,00%
		Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - La Linterna - Cuña 20"	152,00 €	75,00%
		Cope ALICANTE FM/ NOVELDA Y ALICANTE OM - Resto Programacion - Cuña 20"	94,00 €	75,00%
		Radio Elche Cadena SER - Cuña 20" Rotacion	86,00 €	70,00%
		SER LOCAL ALICANTE - Hoy por Hoy - Cuña 20"	220,00 €	65,00%
		Onda Cero ALICANTE - Más de Uno - Cuña 20"	117,00 €	65,00%
		PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL		70,71%
		PROMEDIO DE DESCUENTO EMISORAS DE RADIO GENERALISTAS (C)		71,78%

Media aritmética de descuento según desglose detallado en cada ambito

Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas	
Emisoras de Radio Temáticas (D)	Nacional	Cadena 100 - Buenos días Javi y Mar (L-V) - Cuña 20"	5.980,00 €	70,00%	
		Cadena 100 - La mejor Variedad Musical (L-V) - Cuña 20"	4.000,00 €	75,00%	
		Cadena 100 - Mateo & Andrea (L-V) - Cuña 20"	4.000,00 €	75,00%	
		Cadena 100 - La mejor Variedad Musical (L-V) - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	9.000,00 €	75,00%	
		Cadena 100 - Mateo & Andrea (L-V) - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	9.000,00 €	75,00%	
		Rock FM - El Pirata y su banda (L-V) - Cuña 20"	4.180,00 €	70,00%	
		Rock FM Sábados - Cuña 20"	2.220,00 €	75,00%	
		Rock FM Domingos - Cuña 20"	2.220,00 €	75,00%	
		Rock FM Sábados - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	4.995,00 €	75,00%	
		Rock FM Domingos - Patrocinio 30" (entrada + cuña)	4.995,00 €	75,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 7.00-10.00	1.210,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 10.00-13.00	1.140,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 13.00-15.00	1.020,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Marcador	920,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Rotacion	1.500,00 €	88,00%	
		KISS FM - Cuña 20" - LMK de 8:30-10.00	4.886,00 €	85,00%	
		KISS FM - Cuña 20" - Formula mañana	3.300,00 €	85,00%	
		KISS FM - Cuña 20" - Formula tarde	2.880,00 €	85,00%	
		Cadena 40 Principales - Cuña 20" - Anda ya L-V	7.150,00 €	75,00%	
	PROMEDIO DE DESCUENTO NACIONAL			79,47%	
	Autonómica	C100 COM VALENCIANA (7 emisoras) - Buenos días Javi y Mar - Cuña 20"	872,00 €	70,00%	
		C100 COM VALENCIANA(7 emisoras) - resto programación- Cuña 20"	480,00 €	75,00%	
		ROCK FM COM VALENCIANA (3 EMISORAS) L-V 6.00 - 14.30 - CUÑA 20"	216,00 €	70,00%	
		ROCK FM COM VALENCIANA (3 EMISORAS) RESTO PROG - CUÑA 20"	160,00 €	75,00%	
		KISS FM Comunidad Valenciana (4 emisoras) - Cuña 20" - Rotacion	160,00 €	85,00%	
		KISS FM ComVal - Patrocinio de la Noticias Kiss The Planet/ mes	9.570,00 €	87,00%	
		Cadena 40 Principales COM Valenciana (10 emisoras)- Cuña 20" - Anda ya L-V	689,00 €	65,00%	
	Europa FM COM VALENCIANA - Cuña 20" - Levantate y Cárdenas (8 emisoras)	480,00 €	65,00%		
	PROMEDIO DE DESCUENTO AUTONÓMICO			74,00%	
	Provincial	C100 PROVINCIA ALICANTE (3 emisoras) - Buenos días Javi y Mar - Cuña 20"	200,00 €	70,00%	
		C100 PROVINCIA ALICANTE (3 emisoras) - resto programación- Cuña 20"	110,00 €	75,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 7.00-10.00	104,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 10.00-13.00	92,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - mañanas 13.00-15.00	82,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Marcador	104,00 €	88,00%	
		Radio MARCA - cuña 20" - Rotacion	72,00 €	88,00%	
		KISS FM Prov. Alicante (2 emisoras) - Cuña 20" - Rotacion	55,00 €	85,00%	
		KISS FM Prov.Alicante - Patrocinio de la Noticias Kiss The Planet/ mes	6.370,00 €	87,00%	
		Cadena 40 Principales Provincia Alicante (5 emisoras)- Cuña 20" - Anda ya L-V	316,00 €	65,00%	
		Europa FM PROV ALICANTE - Cuña 20" - Levantate y Cárdenas (5 emisoras)	209,00 €	65,00%	
		PROMEDIO DE DESCUENTO PROVINCIAL			80,64%
	Local	C100 ALICANTE - Buenos días Javi y Mar - Cuña 20"	76,00 €	70,00%	
		C100 ALICANTE - resto programación- Cuña 20"	42,00 €	75,00%	
		ROCK FM ALICANTE L-V 6.00 - 14.30 - CUÑA 20"	60,00 €	70,00%	
		ROCK FM ALICANTE RESTO PROG - CUÑA 20"	44,00 €	75,00%	
		KISS FM Alicante - Cuña 20" - Rotacion	37,00 €	85,00%	
KISS FM Orihuela - Cuña 20" - Rotacion		18,00 €	85,00%		
Cadena 40 Principales Alicante - Cuña 20" - Anda ya L-V		76,00 €	65,00%		
Europa FM ALICANTE - Cuña 20" - Levantate y Cárdenas		58,00 €	65,00%		
PROMEDIO DE DESCUENTO LOCAL			73,75%		
PROMEDIO DE DESCUENTO EMISORAS DE RADIO TEMÁTICAS (D)			75,99%		

Media aritmética de descuento según desglose detallado en cada ambito

Descuento total Promedio ponderado en base a las puntuaciones del PCA

Tipo de Medio	Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas
Sitios Web de medios de Comunicación y Otros canales de Difusión Online (E)	Marca.com CPM Billboard 990x 250 ROS	76,00 €	90,00%
	Marca.com CPM Megabanner 990x90 - 320x50 ROS	59,00 €	90,00%
	Marca.com CPM Robapáginas 300x300 ROS	63,00 €	90,00%
	Marca.com CPM robapáginas 300x600 ROS	75,00 €	90,00%
	Marca.com CPM in read ROS	95,00 €	90,00%
	Okdiario.com - CPM Formatos standard IPAlicante o Levante , 1ª o 2ª scroll Home	87,50 €	92,57%
	Okdiario.com - CPM Formatos standard IPAlicante o Levante , 1ª o 2ª scroll Ros	87,50 €	93,71%
	elperiodic.com - CPM - Megabanner 980x90 segmentado por seccion, franja horaria, IP y Frecuencia	53,50 €	85,00%
	elperiodic.com - CPM - Video 300x300 segmentado por seccion, franja horaria, IP y Frecuencia	53,50 €	85,00%
	La vanguardia.com - CPM - Doble Roba 300x600 ROS	97,00 €	93,81%
	La vanguardia.com - CPM - Billboard 900x250 ROS	97,00 €	93,81%
	apuntmedia.es - CPM - Video in stream MP4 - ROS	75,00 €	85,00%
	apuntmedia.es - CPM - Audio in stream WAV 250K - ROS	70,00 €	85,00%
	Cope.es - CPM Megabanner 980x90 - ROS	55,00 €	90,00%
	Cope.es - CPM Dobleroba 300x600 - ROS	80,00 €	90,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM BILLBOARD 990x250 1ª o 2ª scroll	130,60 €	93,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM ROBA 300x600 1ª o 2ª scroll	116,90 €	93,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM ROBA 300x250 1ª o 2ª scroll	91,10 €	93,00%
	larazón.es (sección Com Valenciana) CPM BrandDay	201,00 €	93,00%
PROMEDIO DE DESCUENTO			90,31%
Redes Sociales de medios de Comunicación (F)	Facebook - Tarifa CPM	30,00 €	98,00%
	Instagram Tarifa CPM	30,00 €	98,00%
	YouTube Tarifa CPM	200,00 €	98,00%
	Twitter Tarifa CPM	100,00 €	98,00%
	Spotify Tarifa CPM	300,00 €	98,00%
PROMEDIO DE DESCUENTO			98,00%

Media aritmética de desceunto según desglose detallado en cada apartado.

Tipo de Medio		Medio	Tarifa Vigente IVA NO INCLUIDO	Dto Final Sobre tarifas	
Soportes Exteriores (G) 1	Mupis en Espacios Públicos	JCDcaux Mobiliario Urbano Digital Madrid Precio unitario cara /semana	572,50 €	70,00%	
		JCDcaux Mobiliario Urbano Digital Sevilla Precio unitario cara /semana	162,00 €	50,00%	
		JCDcaux Mobiliario Urbano Digital Alicante Precio unitario cara /semana	135,00 €	50,00%	
		JCDcaux Mobiliario Urbano Digital Valencia Precio unitario cara /semana	162,00 €	50,00%	
		JCDcaux Mobiliario Urbano Digital Barcelona AM Precio unitario cara /semana	119,00 €	50,00%	
	Mupis Estaciones de ferrocarril	ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Madrid. Precio Unitario. (coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%	
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Sevilla. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%	
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Barcelona. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%	
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Valencia. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%	
		ExteriorPlus Mupi Digital 70" en Adif/ Renfe Ave Alicante. Precio Unitario.(coste gestión incluido)	595,00 €	65,00%	
	Mupis Tranvía	Comunitac - Mupis digitales Tranvía Bilbao - 4 caras Circuito Guggenheim - 4 caras spoit 10" 2.100 pases pantalla / semana .	480,00 €	20,00%	
	Mupis Tranvía y Metro	Promedios Metro Valencia Pantalla LED Digital + 75 Mupis digitales /Tarifa semana	17.350,00 €	48,00%	
		JCDacaux - Cto Digital Madrid Videowall 20 Caras en Metro Madrid	12.000,00 €	50,00%	
		JCDacaux - Cto Digital Bcelona 60 Caras de 3x1,2 en metro Barcelona	14.400,00 €	40,00%	
		JCDacaux - Cto Digital Bilbao, Mupis digitales Estación Tipo 1 , CPM Semanal	2.496,00 €	40,00%	
	Marquesinas paradas de autobuses y espacios públicos	Clear Channel Marquesinas Autobus Madrid Comunidad - Circuito Ad -HOC 300 caras/ semana	66.120,00 €	70,96%	
		Clear Channel Marquesinas Autobus Barcelona - Circuito Ad -HOC 100 caras/ semana	22.040,00 €	70,96%	
		Clear Channel Marquesinas Autobus Valencia - Circuito Ad -HOC 80 caras/ semana	17.632,00 €	70,96%	
		Clear Channel Marquesinas Autobus Sevilla - Circuito Ad -HOC 100 caras/ semana	22.040,00 €	70,96%	
	Vallas en espacios públicos	Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 200 Vallas Madrid / catorcena (prod y fijación incluida)	112.200,00 €	76,68%	
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 120 Vallas Barcelona / catorcena (prod y fijación incluida)	67.320,00 €	76,68%	
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Valencia / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%	
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Sevilla / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%	
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Alicante / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%	
		Clear Channel Vallas papel 8x3 mts - Circuitos Ad-Hoc 100 Vallas Bilbao / catorcena (prod y fijación incluida)	56.100,00 €	76,68%	
	Pantallas Electrónicas en espacios públicos	Clear Channel Circuito Play Led Barcelona slot 8" tarifa semanal	6.750,00 €	50,00%	
		Clear Channel Circuito Play Led Valencia slot 8" tarifa semanal	4.900,00 €	50,00%	
		Clear Channel Circuito Play Led Sevilla slot 8" tarifa semanal	9.800,00 €	50,00%	
	Banderolas	Banderola Doble Blazo en Alicante (Incluye producción, montaje y desmontaje) precio unitario para una producción mínima de 200 unidades	51,85 €	5,00%	
	PROMEDIO DE DESCUENTO			58,34%	
	Publicaciones gratuitas (H)	20 Minutos Nacional Papel 1ª pag impar color		57.750,00 €	80,00%
		20 Minutos Valencia Pag color		4.950,00 €	80,00%
20 Minutos Valencia 1/2 Pag color		3.375,00 €	80,00%		
Gente Nacional (edición Conjunta) Página Color		70.000,00 €	88,00%		
Gente Nacional (edición Conjunta) Doble Página Color		130.000,00 €	90,00%		
Gente Nacional (edición Conjunta) Contraportada Color		100.000,00 €	90,00%		
Gente Madrid (14 cabeceras) Página Color		36.000,00 €	85,00%		
Gente Madrid (14 cabeceras) Doble Página Color		69.300,00 €	90,00%		
PROMEDIO DE DESCUENTO			85,67%		

Media aritmética de desceunto según desglose detallado en cada apartado.

12. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN CON LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA EN BARRIO DEL CEMENTERIO”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 41/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la responsable del contrato, la Técnico de Intervención Comunitaria, con el Conforme de la Concejala Delegada de Acción Social, con fecha 6 de julio 2021, en la que se motiva entre otras cuestiones, la insuficiencia de medios municipales y la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la responsable del contrato, la Técnico de Intervención Comunitaria, con fecha 9 de julio de 2021, que consta de 22 cláusulas y II Anexos.
3. Documento elaborado por la responsable del contrato, D^a. Susana Pujadas Orus, con fecha 29 de marzo 2021, en el que se hacen constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.
4. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico elaborado por la responsable del contrato, D^a. Susana Pujadas Orus, con fecha 5 de julio de 2021, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, correspondiendo a los criterios que dependen de un juicio de valor 45 puntos y a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 55 puntos (al estar incluido en el anexo IV de la LCSP, los criterios cualitativos suponen un 60%).

5. Informe de Estabilidad Presupuestaria, firmado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2021.

6. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

7. El documento de retención de crédito de futuros del ejercicio 2022.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios de tramitación anticipada, regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio de **“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN CON LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA EN BARRIO DEL CEMENTERIO”** con una duración de un año, a contar desde el día 2 de enero de 2022 o en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, con la posibilidad de CUATRO (4) prórrogas de UN (1) año cada una, señalando un presupuesto base de licitación de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.248,88€)**, IVA no incluido, más el I.V.A. calculado al tipo del 10%, **DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.024,89€)**, que hacen un total de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.273,77€)**, I.V.A. incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el PPTP del órgano gestor redactada por la responsable del contrato, la Técnico de Intervención Comunitaria, con fecha 7 de julio 2021, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público .

Quinto.- Autorizar un gasto para el año 2022 por un importe de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.273,77€), I.V.A. incluido**, con cargo a la aplicación nº 63-2319-2279960 del Presupuesto Municipal que rija, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente.

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado, suficiente y disponible para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D^a. Susana Pujadas Orus, Técnico de Intervención Comunitaria del Servicio de Acción Social.

Séptimo.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUPUESTO DEL ART. 159,6 DE LA LCSP, CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL DEPORTE ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. Expte 64/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), con el fin de contratar el **“SERVICIO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL DEPORTE ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”** por plazo de DOS (2) años, a contar desde el día siguiente a la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, con la posibilidad de DOS (2) prórrogas de UN (1) año de duración cada una, señalando un presupuesto base de licitación de **ONCE MIL EUROS (11.000,00€)**, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00€), que ,hacen un total de **TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la Memoria del órgano gestor suscrita por la Jefa del Servicio de Deportes, con el Conforme del Concejal Delegado de Deportes, con fecha 18 de junio de 2021, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 2 de agosto de 2021 a las 13 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 4 de agosto de 2021, procedió a la apertura de las proposiciones presentadas a la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acordó:

“Primero.- Clasificar las proposiciones admitidas, al ser único criterio el precio, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador
1	TRITIUM TECHNOLOGIES, S.L.
2	MILEYENDA ENTERTAINMENT, S.L.
3	CBT COMUNICACION MULTIMEDIA, S.L.

Segundo.- Considerar que la mercantil **TRITIUM TECHNOLOGIES, S.L.**, tiene acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento según se desprende del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que obra en el expediente.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni depósito de garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **TRITIUM TECHNOLOGIES, S.L.**, con N.I.F. nº B-87970216, condicionada a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.”

Se hace constar que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 4 de agosto de 2021. En dicho acuerdo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al “**SERVICIO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL DEPORTE ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**”, por un plazo de duración de DOS (2) años, a contar desde el día siguiente a la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, con la posibilidad de DOS (2) prórrogas de UN (1) año de duración cada una, a favor de la mercantil **TRITIUM TECHNOLOGIES, S.L.** con N.I.F. **B-87970216**, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (7.590,00€) EUROS**, más el IVA calculado al tipo

impositivo del 21%, resultan MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.593,90€), y hacen un total de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.183,90€)**.

Tercero.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la notificación y aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Cuarto.- Disponer un gasto por un importe total de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.183,90€)**, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2021	62-341-2279944	4.591,95 €
2022	62-341-2279944	4.591,95 €
Total		9.183,90€

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

14. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “REFORMA VESTUARIO Y MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO POLIDEPORTIVO TÓMBOLA”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 79/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fechas 29 de julio y 3 de agosto de 2021, tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Javier Maestre Gil, con el Conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Ramón González González, con fecha 28 de julio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
- 2.- Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico colegiado n.º 3158, D. Eduardo Henarejos Marín, con fecha 13 de julio de 2021, que consta de cinco documentos denominados: Documento I: Memoria, Documento II: Planos, Documento III: Pliego de Condiciones Técnicas, Documento IV: Medición y Presupuesto, y Documento V: Anejos.
- 3.- Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario, elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista, D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con fecha 27 de julio de 2021, que consta de 15 cláusulas.
4. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en el informe redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Samuel Zaragoza Llopis, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Ramón González González, con fecha 3 de agosto de 2021.
5. Criterios para la adjudicación, figurados en los documentos específicos elaborados por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Javier Maestre Gil, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Ramón González González, con fecha 28 de julio de 2021
6. Informe Técnico de estabilidad del Arquitecto Técnico colegiado n.º 3158, D. Eduardo Henarejos Marín, de fecha 1 de julio de 2021.

7.- Ficha resumen redactada por el mismo Arquitecto, con fecha 12 de julio de 2021.

8.- Certificado Técnico redactado igualmente por D. Eduardo Henarejos Marín, de fecha 21 de julio de 2021, en el que, entre otros extremos, se acredita el replanteo del proyecto y la disponibilidad de los terrenos necesarios.

9. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

10. Documento contable RC

11. Informe de estabilidad presupuestaria elaborado por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Federico Valero Ruiz, con fecha 1 de agosto de 2021.

Obra también en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor” redactada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Javier Maestre Gil, con el Conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Ramón González González, con fecha 28 de julio de 2021, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28

y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "**Reforma vestuario y mejora eficiencia energética edificio Polideportivo Tómbola**", con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve euros con noventa y un céntimos, 257.199,91 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cincuenta y cuatro mil once euros con noventa y ocho céntimos, 54.011,98 €, lo que hace un total de trescientos once mil doscientos once euros con ochenta y nueve céntimos, 311.211,89 €, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Javier Maestre Gil, con el Conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Ramón González González, con fecha 28 de julio de 2021, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico del contrato así como el Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de trescientos once mil doscientos once euros con ochenta y nueve céntimos, 311.211,89 €, con cargo a la aplicación 33 342 62306 del Presupuesto Municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Nombrar a D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, director facultativo de las obras, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor mencionada en la parte expositiva de la presente resolución.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

15. CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA CICLO-PEATONAL ENTRE LA AVENIDA DE ELCHE (AV. JEAN CLAUDE COMBALDIEU) Y EL VIAL DE ACCESO A URBANOVA (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019). RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO. EXP. 136/19

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previo la tramitación de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2020 adjudicó el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Construcción de la plataforma ciclo-peatonal entre la Avenida de Elche (Av. Jean Claude Combaldieu) y el vial de acceso a Urbanova (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)”**, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con N.I.F. nº A46015129, por la cantidad de dos millones noventa y nueve mil euros (2.099.000,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de cuatrocientos cuarenta mil setecientos noventa euros (440.790,00 €), que hacen un total de dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa euros (2.539.790,00 €) y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, sin posibilidad de prórroga.

El contrato se formalizó el día 26 de junio de 2020.

En el expediente constan, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Acta de comprobación de replanteo negativa suspensiva de fecha 24 de julio de 2020, *debido a que está pendiente la aprobación del oportuno Plan de Seguridad y Salud de las obras por la entidad promotora de las mismas.*

2.- Escrito de D. Enrique Cabañero González, delegado de PAVASAL, de 9 de noviembre de 2020 en el que manifiesta que *el día 6 de noviembre fueron convocados a la firma del Acta de replanteo y que su voluntad de dejar constancia en el acta de las dudas sobre viabilidad del proyecto en los*

términos planteados, no supone una negativa a llevar a cabo la obra. En caso de que la Dirección Facultativa entienda que, a pesar de estas reservas, la obra puede iniciarse, Pavasal firmará el acta con dichas reservas y empezará la ejecución de la obra en las condiciones que ustedes determinen.

3.- Acta de comprobación de replanteo negativa suspensiva de fecha 24 de noviembre de 2020, en la que se pone de manifiesto que *la dirección facultativa municipal de estas obras -ante la falta de disponibilidad y dedicación temporal que se requiere a la misma- ha de disponer de un equipo de asistencia técnica cuyo proceso de contratación municipal se encuentra aún en trámite y pendiente de adjudicación, por lo que queda suspendido el inicio de las obras.*”

4.- Acta de comparecencia a la convocatoria de formalización de Acta de comprobación técnica del replanteo de fecha 1 de marzo de 2021 en la que, el representante de la mercantil adjudicataria de las obras manifiesta que, *con fecha 26 de febrero de 2021 ha presentado por Registro General solicitud de resolución del contrato, por lo que considera no procedente firmar el Acta de replanteo convocada.*

5.- **Acta de comparecencia del contratista y de la Dirección facultativa** de fecha 30 de julio de 2021, en la que se pone de manifiesto que:

“(...) desde la formalización del contrato (...) han surgido diversas circunstancias que introducen nuevas necesidades a las inicialmente proyectadas, como son: la alta complejidad en la detección “in situ” de diversos servicios de infraestructuras existentes, en especial las correspondientes a la Ciudad de la Luz (SPTCV) y a la estación desaladora EDAM1 para posibilitar la implantación de la pasarela peatonal proyectada en el entrono litoral donde se ubican, la decisión de la Concejalía de Tráfico en mantener el diseño actual de intersección viaria con la calle Antoñita Moreno desechando la glorieta proyectada, la redacción de un anteproyecto municipal de implantación de una glorieta en la intersección a distinto nivel de la avda. Elche con la antigua N-332 que afecta al trazado proyectado así como las nuevas condiciones solicitadas por ADIF para la implantación de la pasarela sobre la vía ferroviaria.

Las circunstancias anteriores suponen una variación sustancial del proyecto aprobado, que impiden la ejecución de la obra en los términos convenidos (...).

Y se propone al órgano de contratación **“la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes en los términos previstos en el art. 211.1.c de la LCSP, con el abono al contratista de una indemnización por el importe de 28.000,00 euros (IVA excluido), por los gastos previos generados, (...) así como la devolución de la garantía definitiva aportada tras la adjudicación, por importe de 104.950,00 euros. Las cantidades anteriores serán satisfechas por la administración a la empresa contratista en el plazo previsto en la LCSP para el pago a los contratistas. En cualquier caso la administración se compromete a no publicar nuevamente en el perfil de contratación la licitación del contrato en tanto en cuanto no estén satisfechas las cantidades anteriores”**.

6.- Informe de la dirección facultativa de la misma fecha, 30 de julio de 2021, junto con el desglose de los costes de la indemnización solicitada, en el que manifiesta que *“Analizada la documentación presentada por la mercantil “PAVASAL” Empresa Constructora, S.A., esta Dirección Facultativa estima adecuado y debidamente justificado el importe de los gastos ocasionados al contratista por los trabajos previos realizados en pro del inicio de la ejecución de las obras contratadas”*.

Son de aplicación los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP):

Artículo 34.1 *“En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.”*

Artículo 111.1 *“La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.”*

Artículo 211.1.c) *“Son causas de resolución del contrato (...) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.”*

Artículo 212.4 *“La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.”*

Se da por cumplido el trámite de audiencia al contratista previsto en el artículo 191 de la LCSP y 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al constar la firma del contratista en el Acta de comparecencia de fecha 30 de julio de 2021.

En el expediente consta informe del Servicio de Contratación y deben obrar los informes de la Asesoría Jurídica Municipal y el de fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

Consta documento contable RC por el importe de la indemnización.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Resolver el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Construcción de la plataforma ciclo-peatonal entre la Avenida de Elche (Av. Jean Claude Combaldieu) y el vial de acceso a Urbanova (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)”**, suscrito con la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con N.I.F. nº A46015129, con fecha 26 de junio de 2020, por mutuo acuerdo de las partes, en los términos previstos en el artículo 211.1.c) de la LCSP, reconociendo el derecho del contratista a percibir una indemnización por los gastos tenidos con motivo del contrato por importe de veintiocho mil euros (28.000.00 €), IVA no incluido.

Segundo.- Devolver a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., la garantía definitiva depositada con fecha 11 de mayo de 2020, referencia 320200004567, por importe de ciento cuatro mil novecientos cincuenta euros (104.950,00 €).

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 28.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31 151 22699 del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a la mercantil interesada, PAVASAL Empresa Constructora, S.A., con NIF A46015129, con los recursos que procedan, y comunicárselos al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

16. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “REFORMA INTEGRAL DE LA PLAZA DE SAN BLAS Y CALLES ADYACENTES”. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Juan Javier Maestre Gil, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 21 de julio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado por D. Manuel Martínez Marhuenda, Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras, con fecha mayo de 2021, que consta de los siguientes documentos denominados: Nº 1: Memoria y Anexos, Nº 2: Planos, Nº 3: Mediciones y Presupuesto, y Nº 4: Pliego de condiciones técnicas particulares.
3. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de junio de 2021, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.
4. Memoria justificativa para la aprobación del proyecto de obras de referencia, suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D. Juan Javier Maestre Gil, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 18 de junio de 2021.
5. Informe de supervisión del proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Obras Públicas D. Ricardo Castro López, de fecha 18 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Documento firmado por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras, D. Manuel Martínez Marhuenda, con fecha 17 de junio de 2021, relativo a la ficha resumen.
7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.
8. Informe del Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Martínez Marhuenda de fecha 5 de agosto de 2021, en el que procede a subsanar una errata detectada en el anejo 0 del proyecto de referencia, relativa al importe del presupuesto base de licitación, IVA incluido.

9. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras D. Manuel Martínez Marhuenda, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 27 de julio de 2021, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos.

10. Informe de financiación del contrato de referencia, de fecha 7 de julio de 2021.

11. Los documentos de retención de crédito (2021 y 2022).

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Obra también en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación y deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de estabilidad presupuestaria, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

No obstante, al tratarse de inversiones financiadas con remanentes del ejercicio 2020 que se han incorporado al presupuesto en vigor pasada la segunda mitad del presente ejercicio, a partir de lo cual se puede iniciar la licitación de las obras, no es posible cumplir con el porcentaje previsto en el apartado 3 del artículo 174 del TRLRHL, en el ejercicio inmediatamente siguiente (2.022) al que se adquiere el compromiso de gasto, por lo que la ampliación de los límites indicados requiere la aprobación del órgano de contratación.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de *“Reforma integral de la plaza de San Blas y calles adyacentes”*, con un plazo de ejecución de once (11) meses, señalando un presupuesto base de licitación de tres millones setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y siete euros (3.750.347,00 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor a que hace referencia en la parte expositiva, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para los años 2021 y 2022 por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenidos los créditos correspondientes, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL para el ejercicio 2.022, por los motivos que constan en la parte expositiva de este acuerdo:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2021	33 - 171 - 61929 / 220210029386	312.535,65 €
2022	33 - 171 - 61929 / 220219000216	3.437.811,35 €
	Total	3.750.347,00 €

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras D. Manuel Martínez Marhuenda, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 21 de julio de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

17. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y MEJORA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA ANTONIO SOLANA, DEL BARRIO DE SAN BLAS Y EN FLORIDA BABEL, DIVIDIDO EN 3 LOTES. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO A LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha agosto de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, redactada con fecha 10 de agosto de 2021, por el Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, por ausencia del Jefe del Servicio, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico denominado **“Adecuación y mejoras en los campos de fútbol del Polideportivo Municipal Juan XXIII”**, redactado por D. Antonio José Marco Avendaño,

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha junio de 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N° 1 Memoria y Anejos, N° 2 Planos, N° 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y N° 4: Presupuesto.

3. Proyecto técnico denominado **“Adecuación y mejoras en el campo de fútbol municipal Florida-Babel”**, redactado por D. Antonio José Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha junio de 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N° 1 Memoria y Anejos, N° 2 Planos, N° 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y N° 4: Presupuesto.

4. Proyecto técnico denominado **“Adecuación y mejoras en el Campo de fútbol municipal del barrio de San Blas”**, redactado por D. Antonio José Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha junio de 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N° 1 Memoria y Anejos, N° 2 Planos, N° 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares, y N° 4: Presupuesto.

5. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 10 de agosto de 2021, que complementa el pliego prescripciones técnicas particulares obrante en cada uno de los Proyectos técnicos citados en el párrafo precedente.

6. Certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sus sesiones de fechas 20 de julio de 2021, relativos a la aprobación de los proyectos técnicos citados.

7. Informes suscritos por el técnico redactor de los proyectos, que hacen referencia a que, dada la tipología de las obras proyectadas, éstas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la edificación y entorno en el que van a ser ejecutadas, por lo que no es necesario el informe de supervisión de proyecto previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Tres documentos firmados por los técnicos redactores de los proyectos, relativos a la ficha resumen.

9. Certificados técnicos en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo de los proyectos y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

10. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta del Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y

Mantenimiento D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 10 de agosto de 2021.

11. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 10 de agosto de 2021.

12. Documento contable RC.

13. Informe relativo a la estabilidad presupuestaria emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de agosto de 2021.

14. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deberán figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras de ***Renovación de césped artificial y mejora en campos de fútbol municipales de la Ciudad Deportiva Antonio Solana, del barrio de San Blas y en Florida Babel, dividido en 3 lotes***, con un plazo de ejecución de dos (2) meses y 15 días (lote 1) y dos (2) meses (lotes 2 y 3), señalando un presupuesto base de licitación conjunto para los 3 lotes de setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (795.450,00 €) IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose:

Lote 1 (Ciudad Deportiva Antonio Solana): Obras comprendidas en el proyecto de Adecuación y mejoras en los campos de fútbol del Polideportivo Municipal Juan XXIII. Trescientos treinta y ocho mil ochocientos cinco euros con treinta y dos céntimos (338.805,32 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote 2 (Florida-Babel): Obras comprendidas en el proyecto de Adecuación y mejoras en el campo de fútbol municipal Florida-Babel. Doscientos treinta y un mil ochocientos veintitrés euros con noventa céntimos (231.823,90 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote 3 (San Blas): Obras comprendidas en el proyecto de Adecuación y mejoras en el Campo de fútbol municipal del barrio de San Blas. Doscientos veinticuatro mil ochocientos veinte euros con setenta y ocho céntimos (224.820,78 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el apartado III de la Memoria del órgano gestor, redactada con fecha 10 de agosto de 2021, por el Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento D. Manuel Ramón Martínez Marhuenda, por ausencia del Jefe del Servicio, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares anexo a los proyectos técnicos, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para el ejercicio 2021 por un importe conjunto para los 3 lotes de 795.450,00 euros, IVA incluido, en la aplicación presupuestaria 33-342-63205, número de operación 220210029394, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Agrónomo Municipal y Técnico Especialista de la Concejalía de Infraestructuras D. Manuel Martínez Marhuenda, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 10 de agosto de 2021.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

18. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "RENOVACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CENTRO DE DATOS MUNICIPAL. DIVIDIDO EN TRES LOTES" MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por el Jefe del Servicio de NNTT Innovación e, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Servicio de NNTT Innovación e Informática, con el VºBº del Concejal Delegado de de NNTT Innovación e Informática con fecha 20 de julio de 2021, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas con fecha 27 de julio de 2021 que consta de 21 cláusulas.

3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por el Jefe de Servicio de NNTT e Informática, con el conforme del Concejal Delegado de NNTT e Informática, con fecha 21 de julio de 2021.

4. Criterios para la adjudicación, dependientes de un juicio de valor y cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para cada uno de los lotes, figurados en documento específico elaborado por el Jefe de Servicio de NNTT e Informática, con el conforme del Concejal Delegado de NNTT e Informática, con fecha 21 de julio de 2021.

5. Documento contable de Retención de Crédito, de fecha 22 de julio de 2021.

6. Informe de valoración de la repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria, suscrito por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 27 de julio.

Asimismo, obra en el expediente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y una (31) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Igualmente, deben obrar en el expediente, informes de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicio, regulado en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya prestación principal es el suministro, por lo que se tramitará conforme a lo establecido para los contratos de suministros en los artículos 16, 298 y siguientes y concordantes de la LCSP.

Se ha tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, para la contratar la **“Renovación de sistemas informáticos del centro de datos municipal. Dividido en tres lotes”**, señalando un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de:

LOTE	Presupuesto de licitación (IVA no incluido)	IVA	Total (IVA incluido)
Lote-1. Suministro y servicios asociados de un sistema de almacenamiento de alto rendimiento, de servidores para el hipervisor vmware, de un sistema de backup y licencias software necesarias.	374.250,00 €	78.592,50 €	452.842,50 €
Lote-2. Suministro y servicios asociados de un sistema de almacenamiento de datos no estructurados.	187.000,00 €	39.270,00 €	226.270,00 €
Lote-3. Suministro de servidores para alojar la base de datos oracle, licencias software necesarias y servicios de instalación, configuración y migración de datos.	44.500,00 €	9.345,00 €	53.845,00 €
Total	605.750,00 €	127.207,50 €	732.957,50 €

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

Quinto. Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sexto. Autorizar un gasto por importe de 732.957,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria “26 920 62605”, del presupuesto municipal vigente, obra en el expediente documento RC por dicho importe.

Séptimo. Designar responsable del contrato al Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés.

Octavo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y diecinueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez